



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

RESOLUCION No. 002 DEL 12 DE MARZO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

El Ordenador del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 del 2001, la Ley 115 de 1994 y los Decretos 1075 y 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) Que artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 señala: “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad [...] l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa [...]”.
- b) Que el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015 ordena: “Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones: [...] 8. Autorizar al Rector o Director Rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 [...]”.
- c) Que el artículo 2.3.1.6.3.8. del Decreto 1075 de 2015, establece: “[...] en aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial [...]”.
- d) Que mediante DECRETO N° 0345 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020, la alcaldía mayor de Cartagena de Indias, efectúa una delegación en los Rectores de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. y se dictan otras disposiciones.
- e) Que mediante la Circular N° 030 del 18 de febrero de 2020, se procede a dar claridad sobre los procedimientos que deben adelantarse por las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. para la contratación del servicio de tienda escolar.
- f) Que se utilizará la modalidad de arrendamiento de un espacio físico dentro de la institución educativa para la prestación de servicios complementarios inherentes a la prestación del servicio educativo. Las adjudicaciones de estos espacios surtirán efectos para una vigencia fiscal y presupuestal y a partir de la Vigencia 2021, se efectuarán antes de terminar el año académico de la respectiva vigencia fiscal, en todo caso el proceso podrá ser cumplido cuando con ocasión de desistimiento, entrega u otro suceso, se requiera garantizar el servicio objeto del contrato. Este tipo de contratos genera derechos y obligaciones equivalentes al periodo escolar: diez (10) meses,
- g) Que mediante el ACUERDO N°. 004 del 03 de mayo de 2022 POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO Y LOS PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
 Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
 Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
 Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
 Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
 DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
 Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

RESOLUCION No. 002 DEL 12 DE MARZO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

h) Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar inicio al proceso de selección para: ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES EN LAS JORNADAS MAÑANA Y TARDE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION, DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y VISITANTES ESPORÁDICOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA PARA LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de los estudios previos, el Presente Acto Administrativo y las invitaciones en la: página Web y en la cartelera de la Institución Educativa, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Además, podrán consultar los instrumentos descritos en la secretaría y rectoría de la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. Se Estable el siguiente cronograma de actividades, para las etapas del proceso de selección:

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
Publicación de la Resolución apertura del proceso para arrendamiento tienda escolar	12 de Marzo de 2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano	Ordenador del Gasto
Publicación de los estudios previos			
Publicación Invitación a Presentar Propuestas			
Fecha límite recepción de ofertas junto con los documentos habilitantes necesarios para iniciar el proceso contractual	13 de Marzo de 2026	Desde las 08:00 hasta las 12:00 meridiano y de 02:00 P.M. hasta las a 3:00 P.M.	Ordenador del Gasto
Cierre de la recepción de propuestas.		Desde las 03:15 PM hasta las 4:00 PM	Ordenador del Gasto
Evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las mismas.	16 de Marzo de 2026	desde las 10:00 a.m. hasta las 2.30 P.M.	Ordenador del Gasto
Solicitud de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)			Proponentes
Entrega de documentos omitidos en la (s) propuesta (s) presentada (s)	17 de Marzo	Desde las 09:00 a.m.	Ordenador del
Traslado del informe de evaluación a			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA

Enseñanza Diurna y Nocturna
Reconocimiento Oficial Resolución N°0027 del 18 de enero de 2016
Por la cual se modifica la Resolución N°0703 del 07 de octubre de 2009)
Emanada de la Secretaría de Educación Distrital
Preescolar, Básica: Primaria – Secundaria, Ciclos y Media Técnica Agropecuaria
DANE N°213001002809 - NIT 806.004.641 D. V:3
Código SNP ICFES 096420 Diurna - Código SNP ICFES 117218 Nocturna

RESOLUCION No. 002 DEL 12 DE MARZO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA.

TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS		RESPONSABLE
	FECHA	HORARIO	
los proponentes y presentación de observaciones al informe de evaluación.	de 2026	hasta las 2:00. PM.	Gasto
Se recibirán observaciones en la en la Secretaría General de la Institución Educativa		desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M.	
Respuesta a observaciones al informe de evaluación		Desde las 08:00 a.m. hasta las 9:30 am.	Ordenador del Gasto
Declaratoria de desierta la convocatoria. (si es el caso).		Desde las 09:30 a.m. hasta las 10:00 am.	
Diligenciamiento de la carta de aceptación de la oferta y el Contrato de Arrendamiento de tienda Escolar.	18 de marzo de 2026	Desde las 10:30 a.m. hasta las 11:30 am.	
Firma del Contrato de Arrendamiento de tienda Escolar y la respectiva acta de Inicio		desde las 2:30 P.M. hasta las 5:30 P.M.	Ordenador del Gasto

ARTÍCULO CUARTO. En atención al **ARTÍCULO OCTAVO. Evaluación, del ACUERDO N°. 004** del 03 de mayo de 2022, POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO Y LOS PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TIENDAS ESCOLARES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, La evaluación del presente proceso de selección se realizará por el Ordenador del Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA, que contará con la aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y frente al mismo no procede ningún recurso.

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los 12 días del mes de marzo del año 2026.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PETRONA SALGADO TORRES
RECTORA